

RESOLUCIÓN NO. 127-AD-CC-2014

Dr. Pablo Moya Carrillo  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449, del lunes 20 de octubre del 2008, en su artículo 429, crea la Corte Constitucional, como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional. El Art. 430, de la misma Norma Fundamental, establece que la Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera y que su organización, funcionamiento y procedimientos se establecerán mediante ley;
- Que, el 28 de julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 395 de 4 de Agosto de 2008;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1700 de 30 de abril de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado con la reforma realizada a través de Decreto Ejecutivo No 841 publicado en el registro Oficial No 512 15 de agosto de 2011;
- Que, mediante Registro Oficial No 100 Segundo Suplemento de fecha 14 de octubre de 2013, se publica la LOSNCP reformada;
- Que, el primer inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: "Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Anual del Desarrollo y al presupuesto del Estado."
- Que, el tercer inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en la presente Ley."
- Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, determina que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su Delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)."
- Que, mediante Resolución No. 003-AD-CC-2014, de 14 de enero del 2014, el Delegado del Sr. Presidente de la Entidad, Econ. Marco Quinteros Velasco, aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Constitucional, para el año 2014;
- Que, mediante resolución N° 015-AD-CC-2014, de 26 de marzo, la máxima autoridad del Organismo, Dr. Patricio Pazmiño Freire, resuelve delegar a favor del Dr. Pablo Moya Carrillo Secretario de Gestión Institucional, varias atribuciones administrativas entre las cuales se encuentra la realización de traspaso de créditos dentro del presupuesto

institucional, y aprobación y reformas al PAC;

**Que,** mediante Resoluciones: No. 018-AD-CC-2014 del 14 de abril de 2014, No. 40-AD-CC-2014 de 19 de mayo de 2014, No. 051 de 28 de mayo de 2014, No. 52-AD-CC-2014 del 02 de junio de 2014, No. 053-AD-CC-2014 de 03 de junio de 2014, No. 61 de fecha 16 de junio de 2014, No. 62 de fecha 26 de junio de 2014, No. 65 de fecha 1 de agosto de 2014, No. 66 de fecha 15 de agosto de 2014, No.111-AD-CC-2014 del 27 de Agosto del 2014 y No. 121-AD-CC-2014 de fecha 03 de septiembre de 2014, se reformó el PAC del año 2014;

**Que,** Mediante el memorando No. 180-CC-SGI-DT-2014 de fecha 12 de septiembre del 2014 de la Dirección de Tecnología, los memorandos No. CC-DRO-2014-0355-D y No. CC-DRO-2014-0353-D de fechas 12 de septiembre de 2014 y 11 de septiembre de 2014 del Registro Oficial, memorando No. 0362-CC-CEDEC-2014 de fecha 10 de septiembre de 2014 del Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional, memorando No. 364-CC-SGI-DF-2014 de fecha 9 de septiembre de 2014 de la Dirección financiera y memorando No. 0357-CC-SGI-DC-2014 de fecha 3 de septiembre del 2014 de la Dirección de Comunicación, mediante informes técnicos justifican la necesidad de la reforma de PAC 2014 y pone en conocimiento del Secretario de Gestión Institucional el proyecto de reforma para la respectiva aprobación.

**Que,** mediante memorando 554-CC-SGI-2014 de fecha 12 de septiembre, la Dirección de Planificación y Financiera en forma conjunta consideran justificada y procedente la reforma de PAC 2014 y los trasposos de créditos necesarios para tal fin.

En uso de las atribuciones otorgadas mediante Resolución 120-AD-CC-2014, de 08 de septiembre de 2014.

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la Reforma del Plan Anual de Contrataciones y los trasposos de créditos necesarios del año 2014 de la Corte Constitucional conforme el siguiente detalle:

Proyecto del POA	Partida presupuestaria	Rubro	Incremento	Disminución
E1.58.01 003	53.02.04 001	Edición impresión y reproducción		
E1.510.01 003	84.01.09 001	Libros y Colecciones	25860,00	
E1.59.03 003	53.06.01 001	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	14988,80	
E1.54.02 003	53.03.02 001	Pasajes aéreos Internacionales		38472,00
F1.51.02 001	57.02.03 001	Comisiones bancarias		2476,80
O1.55.04 002	57.02.03 002	Comisiones bancarias	100,00	
O1.55.04 002	53.08.01 002	Alimentos y bebidas	200,00	
O1.55.06 002	84.01.04 001	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)		200,00
T1.51.04 001	53.07.04 001	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	54047,51	
A1.53.01 001	53.04.02 001	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado		30000,00
O1.55.04 002	53.01.05 002	Telecomunicaciones		24047,51
O1.55.02 002	53.01.06 002	Servicio de correo	4822,25	
C2.51.02 001	53.02.17 001	Difusión e Información		4822,25
A1.53.01 001	53.02.02 001	Fletes y maniobras	5000,00	
T1.51.04 001	53.07.04 001	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos		5000,00
T1.51.01 001	53.06.01 001	Consultoría asesoría e investigación especializada		6494,00
<b>Suman</b>			<b>6494,00</b>	
			<b>111512,56</b>	<b>111512,56</b>

23/R

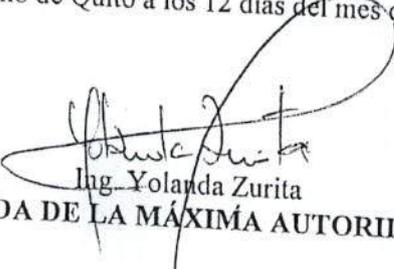


Art. 2.- **DISPONER** al Director Financiero efectuar los traspasos de créditos correspondientes, conforme a la documentación que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3.-**DISPONER** a la responsable del Portal de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución y el PAC 2014 reformado en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Art. 4.-**DISPONER** a la Dirección de Asesoría Legal efectuar las notificaciones correspondientes.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 12 días del mes de septiembre de 2014.

  
Ing. Yolanda Zurita  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ( S )